

ANEXO I

Plan Interior/Portuario contra la Contaminación Marina Accidental

ÍNDICE

1.- Ámbito de Aplicación del Plan.....	3
2.- Definiciones y Abreviaturas.....	5
3.- Niveles de Respuesta.....	7
4.- Estrategia y Responsabilidades de Respuesta.....	8
5.- Medios de Respuesta	9
6.- Composición y Funciones de los Órganos de Dirección y Respuesta	12
7.- Procedimiento de Activación del Plan.....	25
8.- Procedimiento de Notificación.....	27
9.- Coordinación con el Plan Territorial y Nacional.....	29
10.- Procedimiento de Actuación.....	30
11.- Fin de la Emergencia.....	34
12.- Inventario de Medios Disponibles.....	34
13.- Programa de Mantenimiento de los Equipos Existentes.....	35
14.- Programa de Adiestramiento y Ejercicios Periódicos.....	36
15.- Procedimiento de Revisión del Plan Interior.....	37

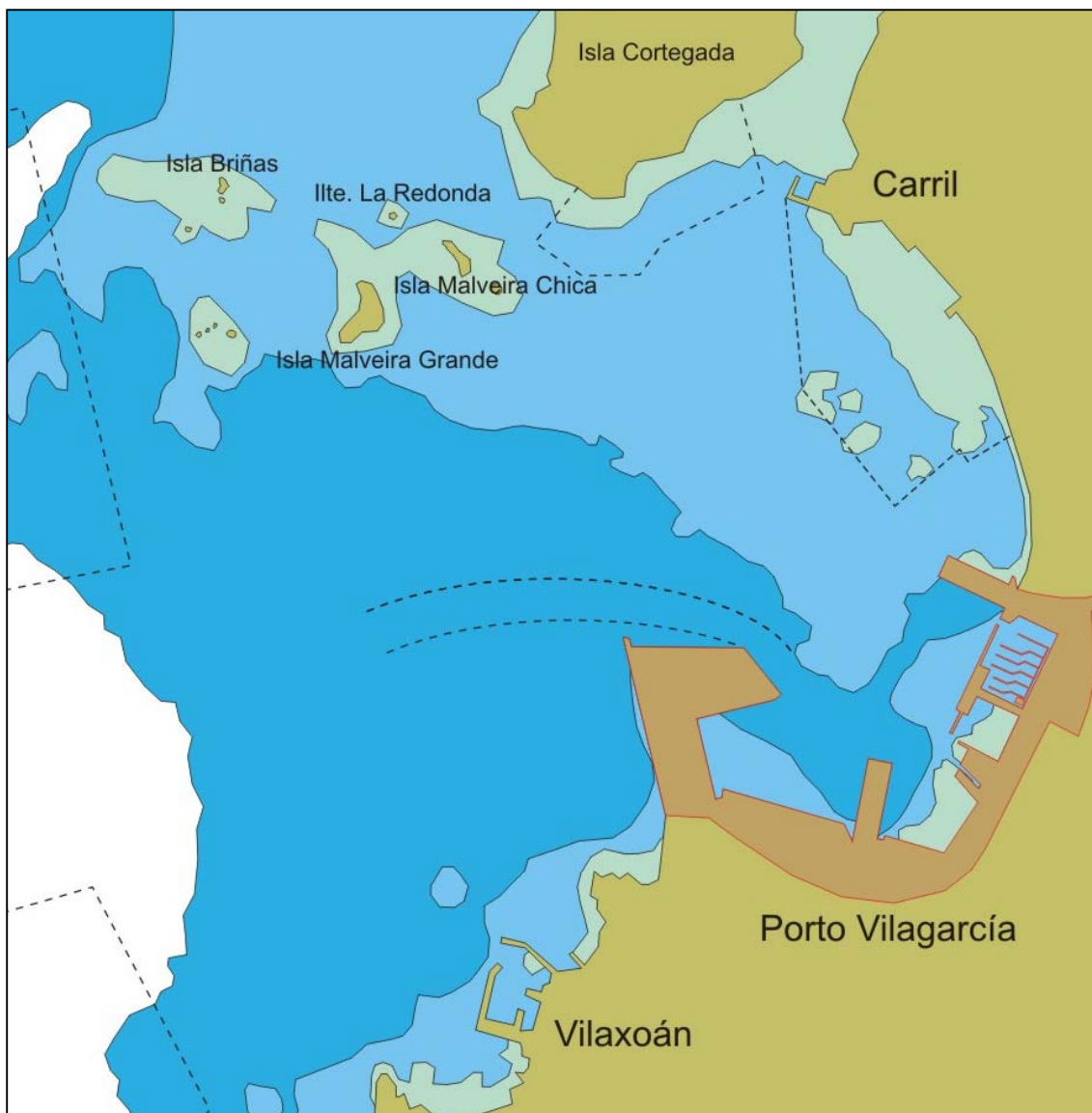
1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN

De acuerdo con lo definido en ;

- **Real Decreto 253/2004 de 13 de Febrero**, por el que se establecen *Medidas de Prevención y Lucha contra la Contaminación en las Operaciones de carga, descarga y manipulación de Hidrocarburos en el Ámbito Marítimo y Portuario*, para el PLAN INTERIOR.
- **Orden Comunicada de 23 de Febrero**, por la que se aprueba el *Plan Nacional de Contingencias por Contaminación Marina Accidental*, para el PLAN INTERIOR
- **Resolución de 23 de Abril de 2007**, por la que se publica el *Plan Territorial de Contingencias por Contaminación Marina de Galicia*, para el PLAN PORTUARIO

el ámbito de aplicación de este Plan afecta a la *zona de servicio* del puerto; zona terrestre y aguas (Zona I y Zona II) de acuerdo como se define en la **ORDEN FOM/3037/2005 de 14 de septiembre**, por la que se aprueba el *Plan de utilización de los espacios portuarios del Puerto de Vilagarcía*.





En el presente Plan no se contempla la posibilidad de derrames o vertidos en la Zona II, ni en las aguas de la Zona I, debido a que no se realizarán operaciones de carga/descarga o suministro de combustibles (“bunkering”) en dichas zonas, y en caso de que en un futuro pudieran autorizarse, sería requisito previo la elaboración de un nuevo Plan que abarcara esas zonas.

Este Plan integrará en forma de anexos los Planes de Contingencia que de acuerdo con la reglamentación vigente deben ser elaborados por todas las concesiones del puerto, de forma que en caso de emergencia, toda la información necesaria para combatir una contaminación en el Puerto de Vilagarcía se encuentre en un único conjunto de documentos.

2.- DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Consejo de Dirección (CECOP).- Órgano formado por la Alta Dirección de los organismos implicados en la lucha contra la contaminación marina, cuya misión es la toma de decisiones sobre las acciones de respuesta ante un episodio de contaminación marina.

Centro Coordinador de Operaciones (CCO).- Es el lugar desde donde se mantiene contacto con los distintos Grupos de Respuesta que intervienen en la lucha contra la contaminación, se imparten instrucciones y se comunica el desarrollo de los acontecimientos a la Alta Dirección de las operaciones. Se corresponde con el Centro de Control de Emergencias (CCE) del Plan de Emergencias Interior del Puerto(PEI).

Comité Técnico Asesor (CTA).- Órgano formado por especialistas en distintas disciplinas y asesora al Consejo de Dirección en la toma de decisiones sobre aspectos técnicos concretos de la lucha contra la contaminación.

Contaminación Marina Accidental.- Cualquier derrame de sustancias contaminantes en el mar producido como consecuencia de un accidente marítimo u otra causa.

Contaminación Tierra-Mar.- Las originadas como consecuencia de las operaciones de carga/descarga, así como las derivadas de suministro de combustibles.

Contaminación Buque-Mar.- Las originadas por las operaciones internas realizadas en el buque, excluyendo las realizadas como consecuencia de las operaciones de carga/descarga o suministro de combustibles.

Contaminación Marina Operacional.- Cualquier derrame de sustancias contaminantes en el mar producido como consecuencia de las operaciones producidas a bordo de un buque, siendo englobada en la contaminación Tierra-Mar.

Contaminación Marina no Identificada.- Cualquier derrame de sustancias contaminantes en el mar de la que no se haya podido determinar su origen.

Suministro de Combustibles a Buques desde Tierra.- Suministros de hidrocarburos en especial gasóleo, fuel y aceite.

Suministro de Combustibles a Buques desde Buques/Gabarras (“bunkering”).-
Suministros de hidrocarburos en especial gasóleo, fuel y aceite.

Grupo de Respuesta (GR).- Se denomina así a cada uno de los grupos cuya misión es la actuación directa, haciendo uso de los distintos medios disponibles para la lucha contra la contaminación.

Grupo de Apoyo (GA).- Está formado por personal administrativo y del Gabinete de Prensa y tiene como misión prestar apoyo administrativo al Consejo de Dirección.

Medios adscritos al Plan de Contingencias.- Reciben esta denominación los medios materiales y humanos susceptibles de ser utilizados en operaciones de lucha contra la contaminación del mar o del litoral, pertenecientes o puestos a disposición de una Administración Pública, Organismo, Entidad o Empresa Pública o privada, mediante contratos o acuerdos de colaboración y que figuran en el Plan de Contingencias.

Plan de Respuesta.- El Plan que contempla las acciones encaminadas a prevenir, contener, reducir, vigilar o combatir la contaminación.

Jefe de Intervención(JI).- Es la persona encargada de dirigir y coordinar las operaciones en el lugar de la contaminación.

Jefe de Respuesta Inmediata (JRI).- Es la persona responsable del Grupo de Primera Intervención.

Contaminación de Nivel 1.- Un derrame o contaminación pequeña, causada de forma excepcional durante las operaciones de carga, descarga, operaciones con combustible, etc. en buques y en operaciones portuarias. La respuesta a la misma se efectúa con los medios próximos a la zona de la contaminación.

Contaminación de Nivel 2.- Derrame o contaminación moderada, causada por un accidente marítimo o portuario menor. La respuesta a la misma se efectúa con medios del puerto y el apoyo de medios de otros organismos integrados en la Zona de Servicio del Puerto.

Contaminación de Nivel 3.- Derrame o contaminación grande, causada por un accidente marítimo o portuario. La respuesta a la misma necesita el recurso de los medios del puerto, autonómicos y posiblemente nacionales.

3.- NIVELES DE RESPUESTA

Dado que el objetivo del Plan es establecer la respuesta a una contaminación por derivados de hidrocarburos procedente de un buque o tierra, y a una contaminación del mar causada por cualquier otra sustancia contaminante procedente de tierra, se definirán unos niveles de respuesta que contemplarán ambos tipos de derrame.

Para ello se adoptará un criterio basado en los medios necesarios para el control de la contaminación producida, así definimos tres niveles de respuesta, asociándose a cada uno de ellos un determinado equipo de respuesta en función de la importancia de la contaminación, evitando por un lado movilizar recursos cuando no son necesarios y/o evitar retrasos en la respuesta por insuficiencia de medios movilizados, en el caso de contaminantes importantes.

Nivel 1.- Contaminación que puede ser combatida con los medios de la concesión o usuario, dentro de la actuación de su propio Plan Interior de Contingencias, sin intervención de medios externos.

Nivel 2.- Contaminación que la empresa concesionaria manifieste expresamente incapaz de resolverla con sus medios y recabe la ayuda externa de la Autoridad Portuaria, o bien el Jefe de Seguridad y Medioambiente de dicha Autoridad Portuaria considere que la cantidad derramada es tal, y teniendo en cuenta que los medios de que dispone la empresa son insuficientes, no puede considerarse Nivel 1.

Nivel 3.- Contaminación que los medios de la Autoridad Portuaria sean insuficientes y se necesiten medios de la Xunta de Galicia o SASEMAR y fuese necesario activar el Plan Territorial o Nacional.

Incremento del nivel de respuesta por riesgo especial.

Los muelles exteriores, como el caso de los muelles de la ampliación de Ferrazo; Ferrazo Norte y Ferrazo Este; Muelle del Ramal, que por la característica de tener su frente hacia las aguas abiertas de la Ría, presentan un mayor riesgo de que cualquier contaminación, con independencia de su tamaño, se convierta en una contaminación que se extienda por la Ría. Este riesgo depende en una gran manera de las condiciones de marea en el momento de la contaminación, con sus corrientes asociadas, así como de la intensidad y dirección del viento predominante.

Estos muelles presentan a su vez la particularidad de que es en ellos donde pueden atracar los buques de mayor tamaño, por lo que la cantidad de posible contaminante también es mayor en caso de un accidente (ej: una colisión contra el muelle durante la maniobra de atraque).

Para garantizar una repuesta adecuada y eficaz en los muelles mencionados, se aplicarán los criterios establecidos en un grado más, por lo que una contaminación de Nivel 1 pasará a ser de Nivel 2 y una contaminación de Nivel 2 pasará a ser de Nivel 3, solicitándose en este caso la activación del Plan Territorial o Nacional

Una situación parecida, pero de menos riesgo debido a la mayor posibilidad de contener la contaminación, se puede producir en el Muelle Comercial en su parte Norte, y en el Muelle de Pasajeros.

4.- ESTRATEGIA Y RESPONSABILIDAD DE RESPUESTA

La estrategia de respuesta está basada en primer lugar en la contención de la contaminación, de forma que se impida su expansión y que ésta quede limitada a la menor superficie posible para, posteriormente, proceder a la recogida de la misma y a su almacenamiento provisional en depósitos temporales, para su posterior traslado mediante una empresa autorizada al lugar de depósito o tratamiento que se disponga.

La responsabilidad de la respuesta está basada en el principio de que *“el que contamina paga”*, lo que en el puerto de Vilagarcía se traduce en que las empresas ubicadas en las correspondientes concesiones portuarias se responsabilizarán de la respuesta ante un episodio de contaminación originado en la misma, mediante un Plan Interior de Contingencias aprobado por la Autoridad Portuaria y/o por la Consellería de Pesca y Asuntos Marítimos, con el informe previo de la Capitanía Marítima de Vilagarcía y aportando medios humanos y materiales propios o de una empresa autorizada contratada para dichos fines. La Autoridad Portuaria (AP) podrá ceder, de ser necesario, medios de lucha contra la contaminación (LCC.) propiedad de la misma, cuya reposición y/o limpieza de los mismos, en el caso de que no sea material de un solo uso, será por cuenta de la empresa causante de la contaminación.

En el caso de que el causante de la contaminación no esté identificado, el Grupo de Respuesta de la Autoridad Portuaria se hará cargo de forma inmediata de la operación de contención y recogida, de acuerdo con los procedimientos establecidos en este Plan. De forma paralela a las operaciones de respuesta se procederá a investigar el origen de la

contaminación, procediendo, de considerarlo oportuno el Jefe de Intervención, a tomar muestras de los buques que se encuentren atracados en las proximidades de la contaminación en el caso de que ésta sea producida por derivados de hidrocarburos, con objeto de poder efectuar un análisis comparativo de las muestras y así poder identificar al causante de la contaminación. En caso de ser identificado el causante de la contaminación, el coste de estos análisis será por cuenta del mismo.

Se ha de considerar también la existencia de un procedimiento especial, para la carga/descarga hidrocarburos en el *Parque de Almacenamiento de Hidrocarburos y Productos Químicos* del Muelle de Ferrazo (FINSA-FORESA), que establece; la obligatoriedad del tendido de la barrera anticontaminación ayudado por una embarcación auxiliar, así como tener listos para su inmediata utilización la bomba de succión (“skimmer”), bomba de vacío, tanque/depósito portátil (“fast-tank”), material absorbente oleófilo y dispersantes homologados. Se recomienda igualmente la posibilidad de utilización de uno de los tanques del parque como depósito de gran volumen para almacenar los residuos recuperados, a la espera de su traslado/recogida por un gestor autorizado.

5.- MEDIOS DE RESPUESTA

Se distinguen dos escenarios básicos de actuación;

1. *Contaminación desde Tierra al Mar o de origen no identificada* (TIERRA-MAR)
2. *Contaminación desde el Buque al Mar* (BUQUE-MAR).

5.1.- Contaminación desde Tierra al Mar o de Origen No Identificada.

En lo que se refiere a los medios de respuesta, en caso de contaminación desde tierra al mar o aquella de origen no identificado, la respuesta es responsabilidad y competencia de la Autoridad Portuaria, cuya organización se hará cargo de la misma.

Si la contaminación está causada por un concesionario/usuario del puerto, éste activará su Plan Interior de Contingencias, bajo el control y supervisión de la Autoridad Portuaria. En todo caso y siguiendo los criterios de *precaución y anticipación*, la Autoridad Portuaria activará los medios de respuesta que se detallan en la tabla siguiente :

MEDIOS DE RESPUESTA CONTAMINACIÓN TIERRA-MAR O DE ORIGEN NO IDENTIFICADA			
Tipo	Nivel	Medios(*)	Jefe de Intervención
Tierra - Mar	1	<ul style="list-style-type: none"> • Responsable de Concesión/Usuario • Jefe de Intervención • Jefe de Seguridad Marítima y Contaminación de la Capitanía Marítima • Jefe de Respuesta Inmediata (AP) • Equipo de Respuesta de 2 personas (AP) • Embarcación de Apoyo con 2/3 tripulantes (AP) • Equipo de LCC: material absorbente, bomba de succión, barrera de contención, tanques de almacenamiento, otros (de acuerdo con las órdenes del Jefe de Intervención) 	Jefe de Seguridad y Medioambiente de la Autoridad Portuaria
	2	<ul style="list-style-type: none"> • Idem para Nivel 1 y : <ul style="list-style-type: none"> • Otro Equipo de Respuesta de 2 personas (AP) • Otra Embarcación de Apoyo con 2/3 tripulantes (AP) 	
	3	Ver Plan Territorial o Nacional de Contingencias	

5.2.- Contaminación desde el Buque al Mar.

En el caso de contaminación desde el buque al mar, la respuesta será coordinada y supervisada por la Capitanía Marítima, con el apoyo de los equipos y medios de respuesta de la Autoridad Portuaria de acuerdo con lo establecido en la tabla siguiente :

MEDIOS DE RESPUESTA CONTAMINACIÓN BUQUE-MAR			
Tipo	Nivel	Medios(*)	Jefe de Intervención
Tierra - Mar	1	<ul style="list-style-type: none"> • Responsable de Concesión/Usuario • Jefe de Intervención • Jefe de Seguridad y Medioambiente de la Autoridad Portuaria • Jefe de Respuesta Inmediata (AP) • Equipo de Respuesta de 2 personas (AP) • Embarcación de Apoyo con 2/3 tripulantes (AP) • Equipo de LCC: material absorbente, bomba de succión, barrera de contención, tanques de almacenamiento, otros (de acuerdo con las órdenes del Jefe de Intervención) 	Jefe de Seguridad Marítima y Contaminación de la Capitanía Marítima
	2	<ul style="list-style-type: none"> • Idem para Nivel 1 y : • Otro Equipo de Respuesta de 2 personas (AP) • Otra Embarcación de Apoyo con 2/3 tripulantes (AP) 	
	3	Ver Plan Territorial o Nacional de Contingencias	

Una contaminación de Nivel 3 obligará a la activación del Plan Territorial o Nacional de Contingencia, por lo que los medios humanos y materiales necesarios serán los que contemplen dichos planes. Los equipos y medios de respuesta de la Autoridad Portuaria se integran en los mismos de acuerdo con lo especificado en ellos.

(*) Los medios a los que se hace referencia en los Niveles 1 y 2 podrán ser, bien de empresas privadas contratadas por la empresa contaminante, bien una combinación de medios contratados y medios de la Autoridad Portuaria, o sólo medios de la Autoridad Portuaria. En todo caso y como medida de precaución se movilizarán, como mínimo y de

forma inmediata, los medios humanos y materiales de la Autoridad Portuaria a los que se hace referencia anteriormente.

6.- COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y RESPUESTA.

6.1.- Consideraciones Generales

La composición de los órganos de dirección y respuesta depende del nivel de respuesta requerido y del origen de la contaminación: Tierra-Mar ó Buque-Mar.

En el **Nivel 1**, el pequeño tamaño de la contaminación permite responder a la misma sin necesidad de activar la estructura de los órganos de dirección y respuesta establecidos en el Plan Interior de Contingencias, de manera que el Órgano de Dirección queda reducido al Jefe de Intervención, cargo que será asumido por el Jefe de Seguridad y Medioambiente de la Autoridad Portuaria en el caso de contaminación Tierra-Mar, o por el Jefe de Seguridad Marítima y Contaminación de la Capitanía Marítima en el caso de contaminación Buque-Mar.

En el **Nivel 2**, el tamaño de la contaminación y la probabilidad de su extensión fuera de los límites portuarios, recomienda establecer un Sistema Directivo y Operativo de mayor capacidad de respuesta.

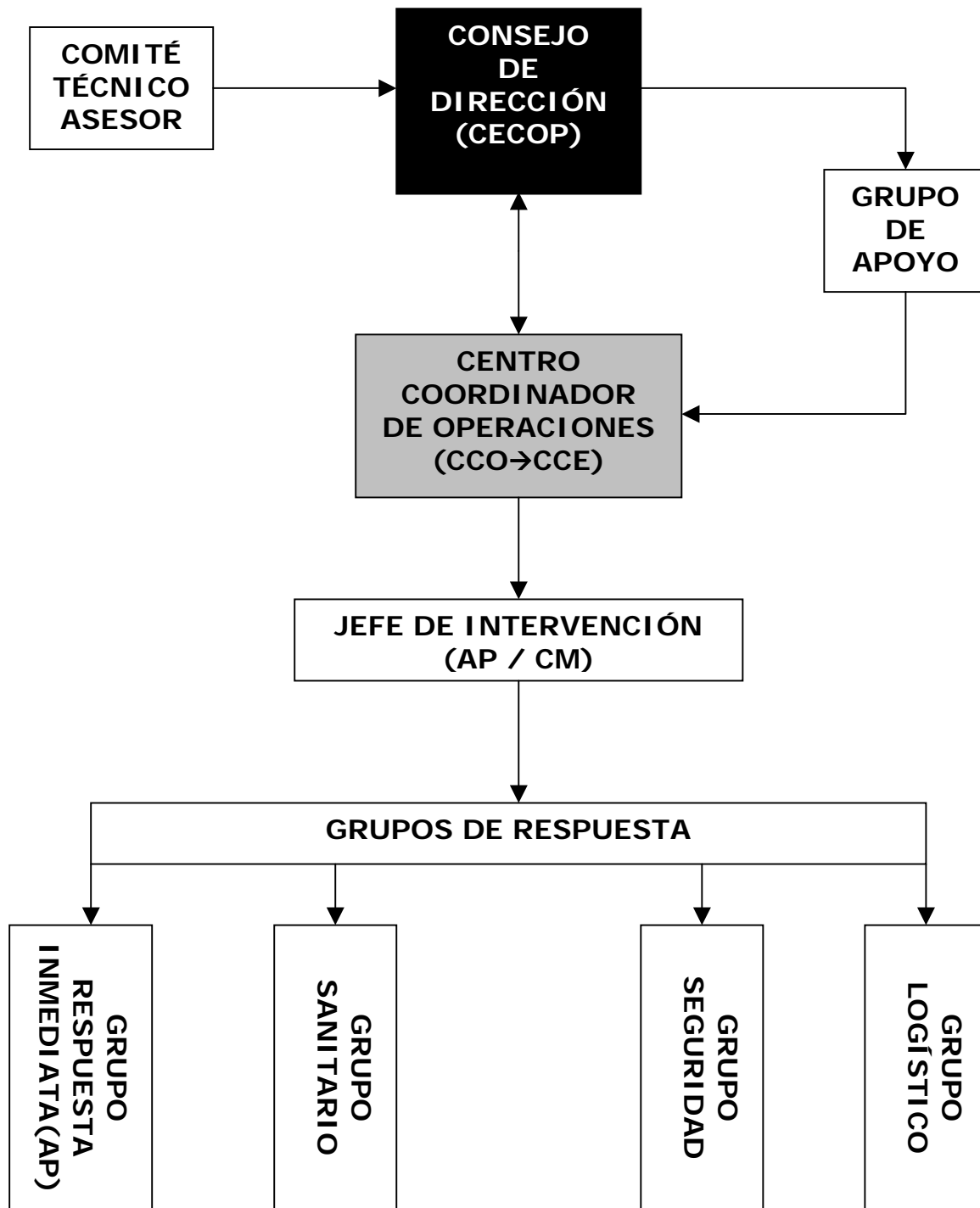
La composición y las funciones de los órganos de dirección y respuesta se muestran en la Tabla del Punto 6.4 y en la Enumeración de Funciones (Punto 6.5).

6.2.- Centro de Coordinador de Operaciones(CCO) .

El Centro de Coordinador de Operaciones se localizará en todos los casos en el Centro Control de Emergencias (CCE) del Plan de Emergencia Interior (PEI). Su operador será responsable de centralizar las comunicaciones de las operaciones de respuesta efectuando un registro de las mismas.

6.3.- Esquema directivo.

El esquema directivo seguirá el modelo de la figura siguiente :



6.4.- Composición de los Órganos de Dirección y Grupos de Respuesta.

		TIERRA-MAR	BUQUE-MAR
ÓRGANOS DE DIRECCIÓN			
NIVEL 1		JEFE DE INTERVENCIÓN	
		Jefe de Seguridad y Medioambiente de la Autoridad Portuaria	Jefe de Seguridad Marítima y Contaminación de Capitanía Marítima
NIVEL 2		CONSEJO DE DIRECCIÓN (CECOP)	
		Director de la Autoridad Portuaria (Presidente)	Capitán Marítimo (Presidente)
		Capitán Marítimo	Director de la Autoridad Portuaria
		Delegado Territorial Consellería Pesca e Asuntos Marítimos(*)	Delegado Territorial Consellería Pesca e Asuntos Marítimos(*)
Nivel 1	Nivel 2	GRUPOS DE RESPUESTA	
X	X	Concesionario/Usuario	Concesionario/Usuario
X	X	Jefe de Intervención (AP)	Jefe de Intervención (CM)
X	X	Jefe de Respuesta Inmediata (AP)	
X	X	Equipo 1 de respuesta (AP)	
	X	Equipo 2 de respuesta (AP)	
X	X	Embarcación 1 de Apoyo con 2/3 tripulantes (AP)	
	X	Embarcación 2 de Apoyo con 2/3 tripulantes (AP)	
COMITÉ TÉCNICO ASESOR			
	X	Representante de Capitanía Marítima	
	X	Representantes de la Autoridad Portuaria	
	X	Representante de SASEMAR	
	X	Representante de la Consellería de Pesca e Asuntos Marítimos	
	X	Representante del Comandante Naval	
	X	Representante de Bomberos del Salnés	
	X	Otros técnicos que considere el CECOP	
GRUPO DE APOYO			
	X	Gabinete de Prensa	
	X	Personal Administrativo	

Los grupos de respuesta iniciales, contemplados en la tabla anterior, podrán ser apoyados en caso necesario, por un Grupo Sanitario, un Grupo de Seguridad y un Grupo Logístico cuya composición se adjunta en la tabla siguiente.

GRUPO SANITARIO
061
GRUPO DE SEGURIDAD
Policía Portuaria
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado
Servicio Marítimo de la Guardia Civil
GRUPO LOGÍSTICO
Policía Portuaria
Grupo de Intervención de la A.P.
Servicios de Practicaje, Remolque y Amarre
Empresas Suministradoras

6.5.- Enumeración de Funciones:

Las funciones de los diferentes Organos de Dirección y Grupos de Respuesta se detallan a continuación :

6.5.1.-Contaminación TIERRA-MAR

NIVEL 1

Jefe de Seguridad y Medioambiente (Autoridad Portuaria)

FUNCIONES:

1. Asumir la responsabilidad de Jefe de Intervención.
2. Traslarse al lugar de la contaminación y evaluar las características y magnitud de la misma, informando a su superior jerárquico
3. Investigar la causa de la contaminación; si está identificada la empresa causante de la contaminación, exigirle que se haga cargo de la contención y recogida de la contaminación, presentándole un *Plan de Respuesta*, que deberá ser aprobado por él.
4. Efectuar el seguimiento y control de las acciones de respuesta llevadas a cabo por la empresa causante de la contaminación.
5. Comprobar que ha cesado la causa de la contaminación.
6. Ordenar la toma de muestras de la contaminación en el mar.
7. Si lo considera oportuno, solicitar al Capitán Marítimo toma de muestras del buque/s próximos a la zona de la contaminación.
8. Si no está identificada la causa del derrame, activar el Grupo de Respuesta de la Autoridad Portuaria, dirigiendo y coordinando todas las operaciones de respuesta.
9. En todo momento mantener informado al Director de la Autoridad Portuaria de la evolución de las operaciones de respuesta.
10. Establecer el fin de las operaciones cuando la zona quede totalmente limpia.
11. Elaborar un Informe Preliminar sobre la contaminación, para conocimiento de los órganos responsables de la Autoridad Portuaria y para que pueda servir de base para un comunicado de prensa, de considerarlo necesario el Presidente de la Autoridad Portuaria.
12. Elaborar el Informe Final de la contaminación.

Jefe de Seguridad Marítima y Contaminación (Capitanía Marítima)

FUNCIONES:

1. Informar al Capitán Marítimo del desarrollo de las acciones de limpieza.
2. Asesorar al Jefe de Intervención en el desarrollo de las acciones con medios marítimos.
3. Asesorar al Jefe de Intervención en la evaluación de la contaminación.
4. Efectuar la toma de muestras en los buques de así solicitarlo el Jefe de Intervención y ordenarlo el Capitán Marítimo.
5. Informar al Capitán Marítimo del desarrollo de las acciones de limpieza.

Jefe de Respuesta Inmediata(AP)

FUNCIONES:

1. Asumir el mando del Equipo de Respuesta
2. Comprobar que todos los componentes del mismo llevan el adecuado equipo de protección personal.
3. Comprobar que todo el material de LCC. establecido se traslada a la zona de la contaminación.
4. Dirigir el despliegue y utilización del material de LCC. de acuerdo con las instrucciones recibidas, colaborando en el mismo.

Equipo 1 de Respuesta(AP)

FUNCIONES:

1. Dotarse con el adecuado equipo de protección personal
2. Transportar el material de LCC. establecido a la zona de la contaminación.
3. Utilizar el material de LCC. de acuerdo con las órdenes recibidas
4. Al finalizar la situación de emergencia recoger todo el material utilizado, transportarlo a su lugar de depósito y proceder a las operaciones de limpieza, mantenimiento y/o reposición que sean necesarias.

Embarcación 1 de Apoyo(AP)

FUNCIONES:

1. Dirigirse a la zona de la contaminación.
2. Recoger muestras de la misma si así se le indica.
3. Colaborar en el despliegue y utilización del material de LCC.
4. Ejecutar las órdenes que reciba del Jefe de Intervención
5. Actuar en todo momento como embarcación de seguridad durante las operaciones de respuesta.

NIVEL 2

Consejo de Dirección (CECOP)

FUNCIONES:

1. Aprobar el *Plan Operativo* que le presente el Jefe de Intervención y ordenar su ejecución.
2. Evaluar la situación de acuerdo con la información recibida y el desarrollo de las acciones de respuesta.
3. Determinar, dirigir y coordinar las acciones que se van a desenvolver en la lucha contra el episodio de contaminación marina.
4. Pedir asesoramiento al Comité Técnico Asesor de considerarlo necesario.
5. Aprobar los comunicados de prensa.
6. Mantener informados a los representantes de la Administración General del Estado, Autonómica y Local, del desarrollo de las acciones de respuesta.
7. Solicitar el apoyo de las diversas administraciones del Estado, de ser necesario.
8. Pedir la activación del Plan Territorial o Nacional de Contingencias, cuando se evalúe su necesidad.
9. Establecer el Fin de la Emergencia.

Comité Técnico Asesor

FUNCIONES:

1. Asesorar al Consejo de Dirección en la aprobación del *Plan Operativo*.
2. Recomendar las acciones de respuesta que se consideren oportunas.
3. Ejecutar aquellas otras acciones que le solicite el Consejo de Dirección.

Grupo de Apoyo

FUNCIONES:

1. Elaborar los comunicados de prensa.
2. Efectuar el trabajo administrativo que se precise.
3. Efectuar un registro de las comunicaciones y actuaciones del Consejo de Dirección.
4. Otras acciones que así considere el Consejo de Dirección.

Jefe de Intervención(AP)

FUNCIONES:

1. Elaborar el Plan Operativo de respuesta a la contaminación y pedir su aprobación al Consejo de Dirección.

2. Dirigir el desarrollo del Plan Operativo.
3. Solicitar al Consejo de Dirección el apoyo de más medios operativos, de considerarlo necesario.
4. Mantener informado al Consejo de Dirección (CECOP) del desarrollo de las acciones de respuesta.
5. Recomendar la activación de un Plan de Contingencia de nivel superior al Consejo de Dirección, si así lo considera.
6. Traslarse al lugar de la contaminación y evaluar las características y magnitud de la misma.
7. Si está identificada la empresa causante de la contaminación, exigirle que se haga cargo de la contención y recogida de la contaminación, presentándole un Plan de Respuesta, que trasladará al CECOP para su posterior aprobación por dicho Consejo de Dirección.
8. Ordenar la toma de muestras de la contaminación en el mar y si lo considera oportuno solicitar al Capitán Marítimo tomar muestras del buque/s en las proximidades de la zona de la contaminación.
9. Efectuar el seguimiento y control de las acciones de respuesta llevadas a cabo por la empresa causante de la contaminación.
10. Activar el Grupo de Respuesta de la Autoridad Portuaria, dirigiendo y coordinando todas las operaciones de respuesta necesarias.
11. En todo momento mantener informado al CECOP de la evolución de las operaciones de respuesta.
12. Proponer al CECOP establecer el Fin de las Operaciones cuando la zona quede totalmente limpia.
13. Efectuar un Informe Verbal preliminar sobre la contaminación, para conocimiento de los órganos responsables de la Autoridad Portuaria y para que pueda servir de base para un comunicado de prensa, de considerarlo necesario el Presidente de la Autoridad Portuaria.
14. Efectuar el Informe Final de la contaminación.

Jefe de Respuesta Inmediata(AP)

FUNCIONES:

1. Asumir el mando del Equipo de Respuesta
2. Comprobar que todos los componentes del mismo llevan el adecuado equipo de protección personal.
3. Comprobar que todo el material de LCC. establecido se traslada a la zona de la contaminación.

4. Dirigir el despliegue y utilización del material de LCC. de acuerdo con las instrucciones recibidas, colaborando en el mismo.

Equipos 1 y 2 de Respuesta(AP)

FUNCIONES:

1. Dotarse con el adecuado equipo de protección personal
2. Transportar el material de LCC. establecido a la zona de la contaminación.
3. Utilizar el material de LCC. de acuerdo con las órdenes recibidas
4. Al finalizar la situación de emergencia recoger todo el material utilizado, transportarlo a su lugar de depósito y proceder a las operaciones de limpieza, mantenimiento y/o reposición que sean necesarias.

Embarcaciones 1 y 2 de Apoyo(AP)

FUNCIONES:

1. Dirigirse a la zona de la contaminación.
2. Recoger muestras de la misma si así se le indica.
3. Colaborar en el despliegue y utilización del material de LCC.
4. Ejecutar las órdenes que reciba del Director de la Emergencia
5. Actuar en todo momento como embarcación de seguridad durante las operaciones de respuesta.

6.5.2.-Contaminación BUQUE-MAR.

NIVEL 1

Jefe de Seguridad Marítima y Contaminación (Capitanía Marítima)

FUNCIONES:

1. Asumir la responsabilidad de Jefe de Intervención.
2. Traslarse al lugar de la contaminación y evaluar las características y magnitud de la misma, informando a su superior jerárquico.
3. Investigar la causa de la contaminación; si está identificada la empresa causante de la contaminación, exigirle que se haga cargo de la contención y recogida de la contaminación, presentándole un *Plan de Respuesta*, que deberá ser aprobado por él.
4. Efectuar el seguimiento y control de las acciones de respuesta llevadas a cabo por la empresa causante de la contaminación.
5. Comprobar que ha cesado la causa de la contaminación.
6. Ordenar la toma de muestras de la contaminación del mar y en el buque/s próximos a la zona de la contaminación.

7. Si no está identificada la causa del derrame, y/o como medida de precaución, solicitar de la Autoridad Portuaria se active su Grupo de Respuesta, dirigiendo y coordinando todas las operaciones de respuesta.
8. En todo momento mantener informado a su superior jerárquico de la evolución de las operaciones de respuesta.
9. Establecer el fin de las operaciones cuando la zona quede totalmente limpia.
10. Efectuar un Informe Verbal preliminar sobre la contaminación, para conocimiento de los órganos responsables de la Dirección General de la Marina Mercante y de la Autoridad Portuaria y para que pueda servir de base para un comunicado de prensa.
11. Efectuar el Informe Final de la contaminación.

Jefe de Seguridad y Medio Ambiente (Autoridad Portuaria)

FUNCIONES

1. Informar al Director de la Autoridad Portuaria del desarrollo de las acciones de limpieza.
2. Asesorar al Jefe de Intervención en el desarrollo de las acciones en tierra.
3. Asesorar al Jefe de Intervención en la evaluación de la contaminación.
4. Ejercer la dirección del Grupo de Respuesta de la Autoridad Portuaria.
5. Asumir la función Jefe de Intervención Terrestre.
6. Seguir las instrucciones del Capitán Marítimo o su representante.
7. Elaborar el Plan Operativo de respuesta a la contaminación en tierra.
8. Dirigir el desarrollo del Plan Operativo en tierra, dando instrucciones al Grupo de Respuesta de la Autoridad Portuaria.
9. Recomendar la activación de un Plan de Contingencia de nivel superior si así lo considera.
10. Asumir el mando de los Grupos de Respuesta en tierra de la Autoridad Portuaria.

Jefe de Respuesta Inmediata (AP)

FUNCIONES

1. Asumir el mando del Equipo de Respuesta
2. Comprobar que todos los componentes del mismo llevan el adecuado equipo de protección personal.
3. Comprobar que todo el material de LCC. establecido se traslada a la zona de la contaminación.
4. Dirigir el despliegue y utilización del material de LCC. de acuerdo con las instrucciones recibidas, colaborando en el mismo.

Equipo 1 de Respuesta (AP)

FUNCIONES

1. Dotarse con el adecuado equipo de protección personal.
2. Transportar el material de LCC. establecido a la zona de la contaminación.
3. Utilizar el material de LCC. de acuerdo con las órdenes recibidas.
4. Al finalizar la situación de emergencia recoger todo el material utilizado, transportarlo a su lugar de depósito y proceder a las operaciones de limpieza, mantenimiento y/o reposición que sean necesarias.

Embarcación 1 de Apoyo (AP)

FUNCIONES

1. Dirigirse a la zona de la contaminación.
2. Recoger muestras de la misma si así se le indica.
3. Colaborar en el despliegue y utilización del material de LCC.
4. Ejecutar las órdenes que reciba del Jefe de Intervención.
5. Actuar en todo momento como embarcación de seguridad durante las operaciones de respuesta.

NIVEL 2

CONSEJO DE DIRECCION (CECOP)

FUNCIONES:

1. Aprobar el Plan Operativo que le presente el Jefe de Intervención y ordenar su ejecución.
2. Evaluar la situación de acuerdo con la información recibida y el desarrollo de las acciones de respuesta.
3. Determinar, dirigir y coordinar las acciones que se van a desenvolver en la lucha contra el episodio de contaminación marina.
4. Pedir asesoramiento al Comité Técnico Asesor de considerarlo necesario.
5. Aprobar los comunicados de prensa
6. Mantener informados a los representantes de la Administración General del estado, Autonómica y Local, del desarrollo de las acciones de respuesta.
7. Solicitar el apoyo de las diversas administraciones del Estado, de ser necesario.
8. Pedir la activación del Plan Territorial o Nacional de Contingencias, cuando se evalúe su necesidad.
9. Establecer el Fin de la Emergencia.

Comité Técnico Asesor

FUNCIONES:

1. Asesorar al Consejo de Dirección en la aprobación del Plan Operativo.
2. Recomendar las acciones de respuesta que se consideren oportunas.
3. Ejecutar aquellas otras acciones que le solicite el Consejo de Dirección.

Grupo de Apoyo

FUNCIONES

1. Elaborar los comunicados de prensa.
2. Efectuar el trabajo administrativo que se precise.
3. Efectuar un registro de las comunicaciones y actuaciones del Consejo de Dirección.
4. Otras acciones que así considere el Consejo de Dirección.

Jefe de Intervención (Capitanía Marítima)

FUNCIONES

1. Asumir la responsabilidad de Jefe de Intervención, dirigiendo y coordinando todos los equipos de respuesta presentes en la zona.
2. Trasladarse al lugar de la contaminación y evaluar las características y magnitud de la misma, informando al CECOP.
3. Ordenar la toma de muestras de la contaminación en el mar y en el buque/s próximos a la zona de la contaminación.
4. Si está identificada la empresa causante de la contaminación; exigirle que se haga cargo de la contención y recogida de la contaminación, presentándole un Plan de Respuesta, que deberá ser aprobado por él.
5. Efectuar el seguimiento y control de las acciones de respuesta llevadas a cabo por la empresa causante de la contaminación.
6. Si no está identificada la causa del derrame, y/o como medida de precaución, solicitar de la Autoridad Portuaria se active su Grupo de Respuesta, dirigiendo y coordinando todas las operaciones de respuesta.
7. En todo momento mantener informado al CECOP de la evolución de las operaciones de respuesta.
8. Establecer el Fin de las Operaciones cuando la zona quede totalmente limpia.
9. Efectuar un Informe Verbal preliminar sobre la contaminación, para conocimiento de los órganos responsables de la Dirección General de la Marina Mercante y de la Autoridad Portuaria y para que pueda servir de base para un comunicado de prensa.
10. Efectuar el Informe Final de la contaminación.

Jefe de Respuesta Inmediata (AP)

FUNCIONES

1. Asumir el mando del Equipo de Respuesta.
2. Comprobar que todos los componentes del mismo llevan el adecuado equipo de protección personal.
3. Comprobar que todo el material de LCC. establecido se traslada a la zona de la contaminación.
4. Dirigir el despliegue y utilización del material de LCC. de acuerdo con las instrucciones recibidas, colaborando en el mismo.

Equipo 1 y 2 de Respuesta (AP)

FUNCIONES

1. Dotarse con el adecuado equipo de protección personal.
2. Transportar el material de LCC. establecido a la zona de la contaminación.
3. Utilizar el material de LCC. de acuerdo con las órdenes recibidas.

4. Al finalizar la situación de emergencia recoger todo el material utilizado, transportarlo a su lugar de depósito y proceder a las operaciones de limpieza, mantenimiento y/o reposición que sean necesarias.

Embarcación 1 y 2 de Apoyo (AP)

FUNCIONES

1. Dirigirse a la zona de la contaminación.
2. Recoger muestras de la misma si así se le indica.
3. Colaborar en el despliegue y utilización del material de LCC.
4. Ejecutar las órdenes que reciba del Jefe de Intervención.
5. Actuar en todo momento como embarcación de seguridad durante las operaciones de respuesta.

7.- PROCEDIMIENTO DE ACTIVACION DEL PLAN

El procedimiento de activación del Plan de Contingencias conlleva las siguientes acciones:

1. Recepción del aviso de contaminación vía telefónica o a través del radioteléfono(VHF).
2. Confirmación de la contaminación por parte del personal de servicio de la Policía Portuaria.
3. Confirmada la contaminación, se pone en conocimiento del Jefe de Seguridad y Medioambiente, que tras una evaluación preliminar, puede activar provisionalmente el Nivel 1, en aplicación del criterio de precaución, e informa al Director de Puerto.

Posteriormente, en función del origen de la contaminación y de los medios de respuesta necesarios se siguen las siguientes pautas :

Contaminación TIERRA-MAR o de origen no identificado:

Nivel 1.- En este caso es el Jefe de Seguridad y Medioambiente de la Autoridad Portuaria, como Jefe de Intervención, quien activa el Plan.

Nivel 2.- Si la contaminación excede del Nivel 1, el Jefe de Seguridad y Medioambiente, solicitará la activación del Nivel 2 al Director de la Autoridad Portuaria.

Nivel 3.- En el caso que la contaminación sea de Nivel 3, es el Director de la Autoridad Portuaria quien solicita la activación del Plan Territorial o Nacional a los responsables correspondientes.

El Plan se activa mediante el aviso telefónico y/o radioteléfono(VHF) efectuado por el Policía Portuario de servicio, siguiendo las instrucciones del Jefe de Seguridad y Medioambiente o del Director de la Autoridad Portuaria, desde el Centro de Control de Emergencias(CCE), a los componentes de la estructura de respuesta correspondiente al Nivel del Plan establecido seguido posteriormente por el envío del *POLREP* a los organismos indicados en el Punto 8.2

Contaminación BUQUE-MAR:

En este caso es el Capitán Marítimo, como Director de la Emergencia, quien activa el Plan en sus Niveles 1 ó 2, y en caso de un Nivel 3 solicitará la activación del Plan Territorial o Nacional a sus responsables.

Para activar el Plan recibirá el apoyo de la Autoridad Portuaria, quien a través de su CCE, avisa telefónicamente y/o por radioteléfono(VHF) a los componentes de la estructura de respuesta, siguiendo el procedimiento indicado en la contaminación Tierra-Mar.

Se establecen los siguientes criterios de activación y coordinación entre los distintos planes:

Criterios de activación:

- Cuando la contaminación, afecte solamente a las aguas responsabilidad del Puerto y los medios de respuesta disponibles sean suficientes para combatir la contaminación, se activará el Plan Interior/Portuario en su Nivel 1 ó 2.
- Cuando la contaminación sea de Nivel 3 (o Nivel 2 en muelles abiertos a la Ría) se activará el Plan Territorial.
- En todos los casos en que la contaminación sea consecuencia de un accidente marítimo en el que esté involucrado uno o más buques, tal como una colisión, varada o averías en el casco de un buque, se activarán el Plan Nacional y el Territorial.

Integración de los Centros de Coordinación de Operaciones:

El paso de un Plan al siguiente se hará de forma gradual, mediante la incorporación al Consejo de Dirección (CECOP) de aquellos representantes de las distintas administraciones que establezca en Plan de Contingencias que entre en aplicación, utilizando de ser posible, las mismas instalaciones.

Aplicación de los Criterios de Precaución y Anticipación:

Dada la suma importancia de la Ría de Arousa desde el punto de vista pesquero, marisquero, turístico y recreativo, se tendrán en cuenta los criterios de Precaución y Anticipación, entendiendo por tales lo siguiente:

Criterio de Precaución.- En caso de duda sobre que Nivel aplicar, se pondrá en marcha inicialmente el de mayor Nivel de los evaluados, pues siempre es mejor reducir el Nivel una vez que se compruebe que los recursos del Plan inferior son suficientes, a que la contaminación pueda extenderse por insuficiencia de recursos en los momentos iniciales.

Criterio de Anticipación.- Cuando durante el desarrollo del Plan activado, los acontecimientos presenten indicios de que la contaminación pueda extenderse, se elevará el Nivel de respuesta en un grado, de forma que permita disponer a tiempo con los recursos que pudieran llegar a ser necesarios.

8.- PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN

8.1.- Responsables de la Notificación

El responsable de notificar la contaminación a los destinatarios que se indican en este Plan, depende del origen y del Nivel de la contaminación, siendo el Jefe de Intervención en el caso de Nivel 1 y el Presidente del CECOP en el resto de los casos, tal y como se indica en la siguiente Tabla :

RESPONSABLES DE NOTIFICAR LA CONTAMINACIÓN				
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Tierra-Mar	Buque-Mar
X			Jefe de Intervención(AP)	Jefe de Intervención(CM)
	X	X	Director de la Autoridad Portuaria (Presidente del CECOP)	Capitán Marítimo (Presidente del CECOP)

El operador de turno del Centro Control de Emergencias (CCE), siguiendo las indicaciones de los responsables de dirigir la emergencia, es quién se encarga de efectuar las comunicaciones, de acuerdo con lo indicado en la Tabla del Punto 8.2, utilizando inicialmente el teléfono para el Informe Inicial y enviando posteriormente vía fax los *Informes sobre Contaminación Marina, POLREP* elaborados por el Jefe de Intervención.

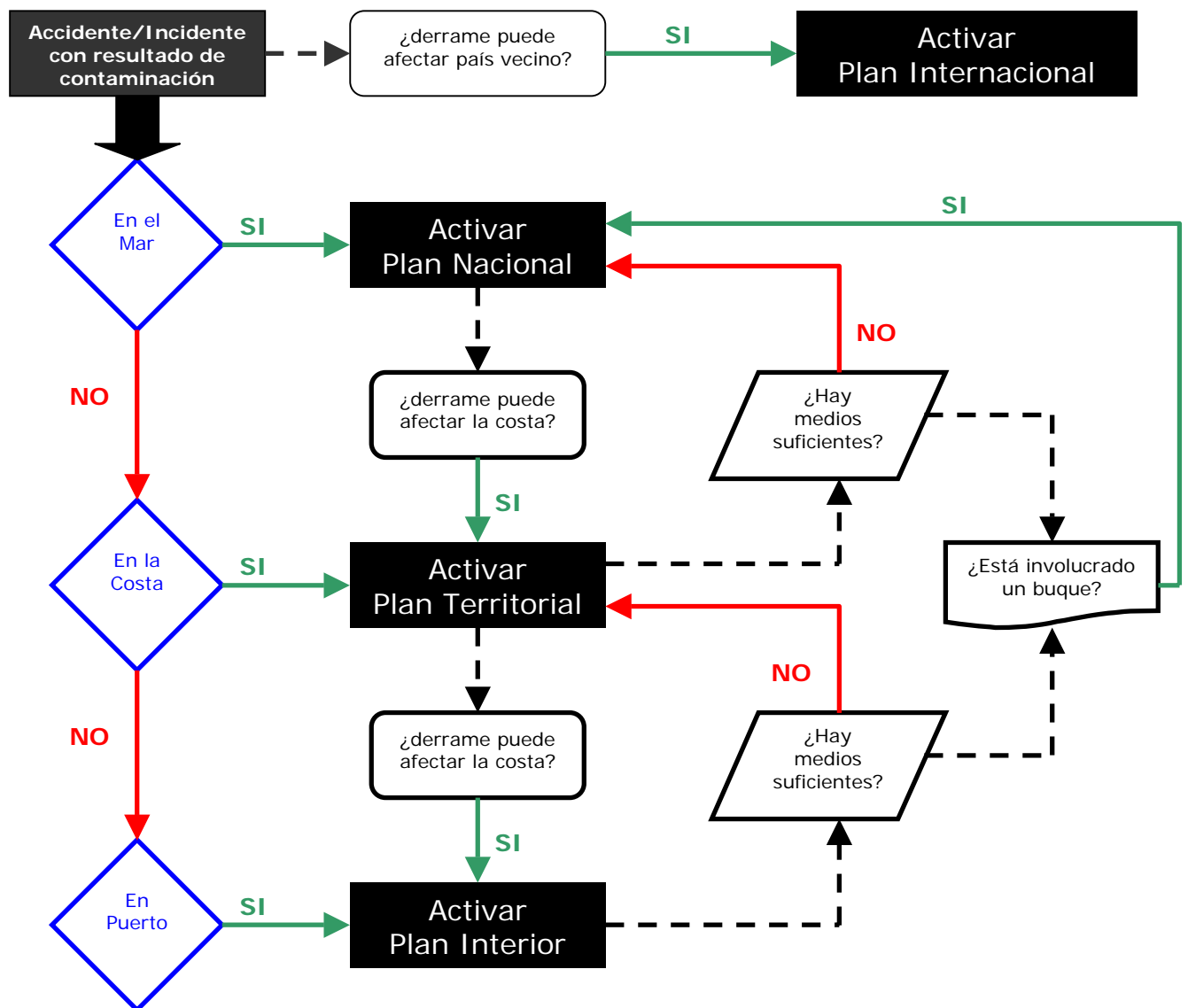
8.2.- Destinatarios de la Notificación

Los destinatarios de la notificación son los responsables de los organismos de la Administración General y Autonómica con competencia y capacidad de respuesta ante la contaminación.

DESTINATARIOS DE LA NOTIFICACIÓN			
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Destinatarios
X	X	X	Autoridad Portuaria
X	X	X	Capitanía Marítima
	X	X	Sala de Operaciones de la Consellería de Pesca y Asuntos Marítimos
	X	X	Centro Zonal de Coordinación de Salvamento Marítimo de Finisterre
	X	X	Comandancia Naval
		X	Emergencias 112
		X	Bomberos do Salnés
		X	Subdelegación del Gobierno de Pontevedra
		X	Dirección General de la Marina Mercante
		X	Puertos del Estado

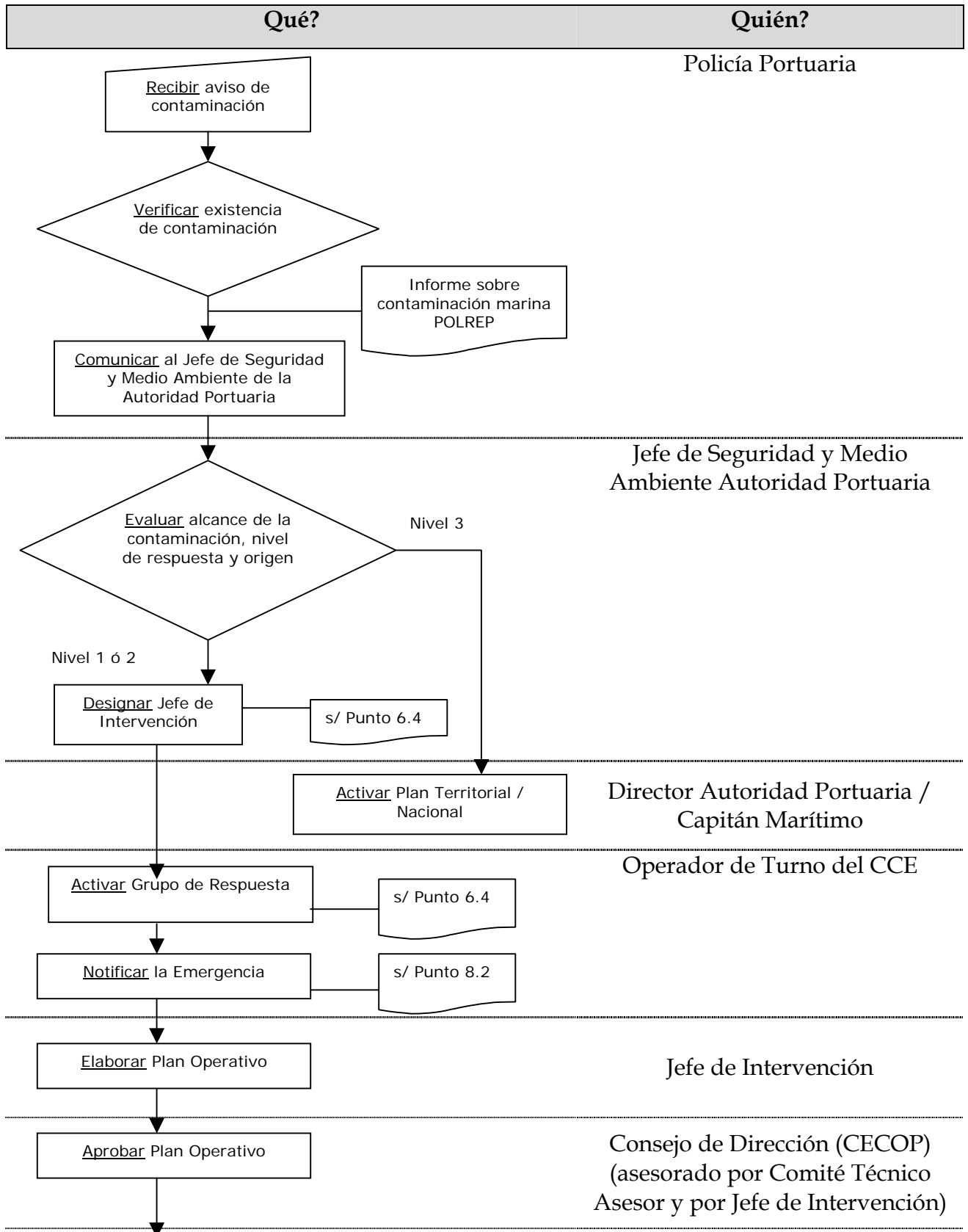
9.- COORDINACIÓN CON EL PLAN TERRITORIAL Y NACIONAL.

La existencia de Planes de Contingencia de distinto ámbito de aplicación, tanto geográfico como de implicación de distintas administraciones, exige la existencia de criterios para pasar de un plan al siguiente en orden de importancia. Como norma general el procedimiento será escalonado en sentido ascendente, teniendo en cuenta el siguiente esquema:

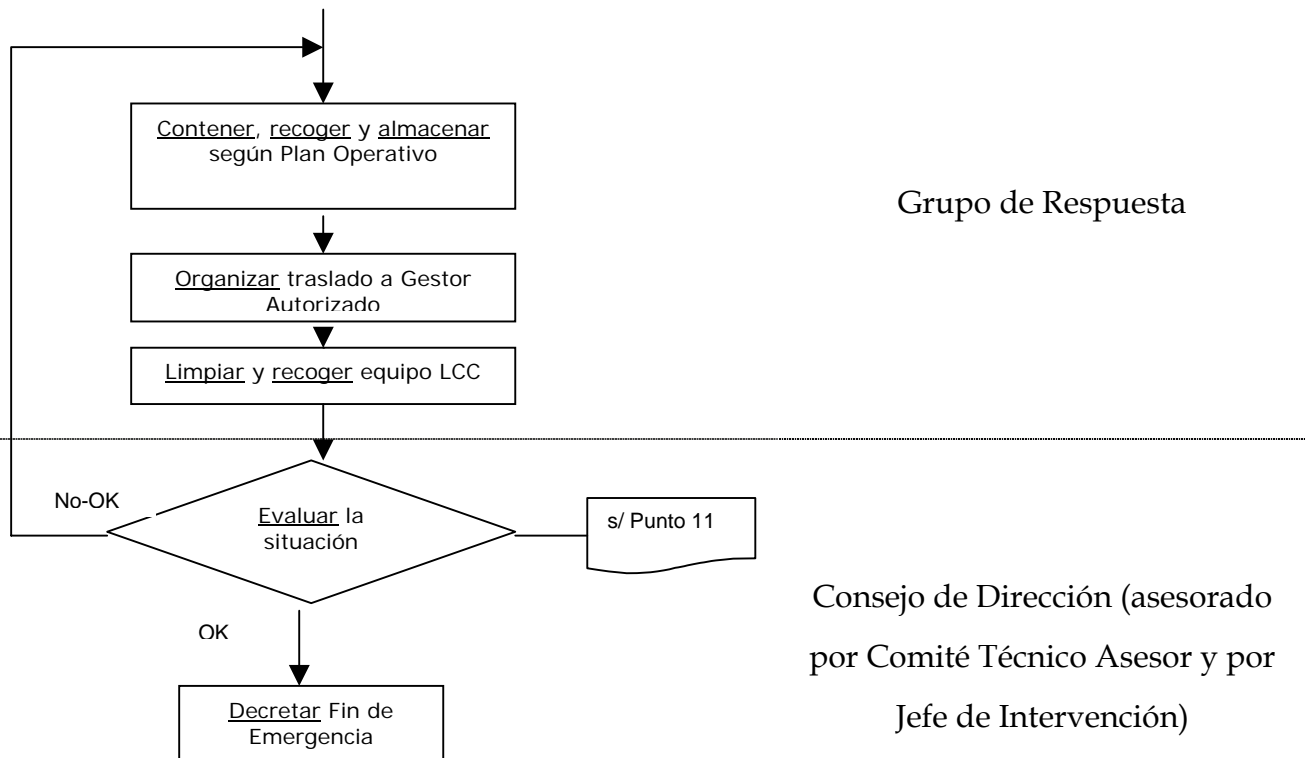


10.- PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

10.1.- Flujograma de actuación



Qué?	Quién?
-------------	---------------



10.2.-Procedimientos de actuación

Contaminación de NIVEL 1

1. El Operador de Turno del CCE recibe el aviso de la contaminación, verifica su existencia de acuerdo con el procedimiento establecido e informa al Jefe de Seguridad y Medioambiente de la AP.
2. El Jefe de Seguridad y Medioambiente se erige en *Jefe Inicial de Intervención*, y se dirige al lugar de la misma, evalúa su alcance, establece el nivel de respuesta, ordena las acciones de respuesta iniciales e informa al Director de la Autoridad Portuaria, quién aprueba las acciones iniciales emprendidas.
3. Si la contaminación es de Tierra-Mar, la Autoridad Portuaria asume la responsabilidad de dar respuesta a la contaminación. Si es de un Buque-Mar, propone que Capitanía Marítima asuma la responsabilidad de dirigir las operaciones de respuesta, contando con los medios de la Autoridad Portuaria.
4. El Operador de Turno del CCE activa el Grupo de Respuesta y sigue el Plan de Notificación establecido para informar a las distintas administraciones.
5. Los componentes del Grupo de Respuesta se dirigen al lugar de la contaminación, después de equiparse con sus equipos de protección personal, llevando el material de lucha contra la contaminación establecido.
6. Se efectúan las acciones de contención, recogida y limpieza de la contaminación, de acuerdo con el Plan Operativo ordenado, por el Jefe de Intervención.
7. Una vez contenida y recogida la contaminación, se procede a organizar su traslado a un centro autorizado, se recoge y limpia el material de LCC. y se traslada a su almacén.
8. El Jefe de Intervención evalúa la situación en la zona, y de considerarlo oportuno establece el Fin de la Emergencia y lo comunica al Director de la Autoridad Portuaria / Capitán Marítimo.

Contaminación de NIVEL 2

1. El Jefe de Seguridad y Medioambiente se dirige a la zona asumiendo la función de *Jefe Inicial de Intervención*, evalúa la situación y propone al Director de la Autoridad Portuaria establecer el Nivel 2 de respuesta. Ordena al Operador de Turno del CCE que active los Grupos de Respuesta y que proceda a ejecutar el Protocolo de Notificación a las distintas administraciones y organismos.

2. El Jefe de Seguridad y Medioambiente, asume la función de Jefe de Intervención, se dirige al CCO(CCE) o al lugar de la contaminación y propone al Director de la Autoridad Portuaria establecer el Esquema Directivo y Operativo de Nivel 2.
3. Si la contaminación es de Buque-Mar, propone que Capitanía Marítima asuma la responsabilidad de dirigir las operaciones de respuesta, contando con los medios de la Autoridad Portuaria.
4. El Director de la Autoridad Portuaria, preside el *Consejo de Dirección* (CECOP) y comprueba la activación del Comité Técnico Asesor, del Grupo de Apoyo y de los Grupos de Respuesta en caso de contaminación Tierra-Mar.
5. En caso de contaminación Buque-Mar es el Capitán Marítimo quién preside el Consejo de Dirección y efectúa las comprobaciones anteriores.
6. De ser necesario solicita el apoyo de medios de otras administraciones.
7. Atiende a los medios de comunicación, redactando los comunicados de prensa que considere oportunos.
8. Se efectúan las acciones de contención, recogida y limpieza de la contaminación, de acuerdo con el Plan Operativo elaborado por el Jefe de Intervención y aprobado por el CECOP.
9. El Jefe de Intervención, evalúa la situación y solicita el apoyo de medios externos de ser necesario, coordinando su intervención.
10. El CECOP organiza el traslado de los residuos recogidos a un centro autorizado y establece el adecuado sistema logístico, de seguridad y sanitario, que la situación pueda demandar.
11. Cuando las operaciones de limpieza hayan terminado, el Jefe de Intervención solicita al Consejo de Dirección que se establezca el Fin de la Emergencia.
12. El Consejo de Dirección establece el Fin de la Emergencia y notifica a todas las administraciones y organismos interesados, la conclusión de las operaciones de respuesta.

Contaminación de NIVEL 3

1. El Jefe de Seguridad y Medioambiente se dirige a la zona asumiendo la función de *Jefe Inicial de Intervención*, evalúa la situación y propone al Director de la Autoridad Portuaria, establecer el Nivel 3 de respuesta: Activación del Plan Territorial/Nacional.

2. Ordena al Operador de Turno del CCE que active los Grupos de Respuesta portuarios y que proceda a ejecutar el Protocolo de Notificación a las distintas administraciones y organismos.
3. Dirige y coordina las acciones iniciales de respuesta hasta la plena activación del Centro de Coordinación Operativa (CECOP) resultante, de acuerdo con lo establecido en los planes anteriormente citados, en cuyo momento se integra en el mismo.
4. Una vez activados el Plan Territorial/Nacional, los Directivos y Grupos de Respuesta portuarios se integran en los mismos, de acuerdo con lo establecido en ellos.

11.- FIN DE LA EMERGENCIA

Le corresponde al Director de la Autoridad Portuaria/Capitán Marítimo (en función del origen de la contaminación) establecer el Fin de la Emergencia, en las contaminaciones de Nivel 1 y Nivel 2, una vez recibidos los informes correspondientes, el asesoramiento del Comité Técnico Asesor y oídos los componentes del Consejo de Dirección.

En caso de contaminación de Nivel 3, el fin de la emergencia le corresponde al Presidente del CECOP resultante de la integración de los planes Territorial/Nacional.

Condiciones para establecer el Fin de la Emergencia:

1. Que haya cesado la causa de la contaminación
2. Que la contaminación haya sido recogida del agua.
3. Que una empresa autorizada se haya hecho cargo de los residuos recogidos para su transporte.
4. Que la zona portuaria afectada se encuentre en las condiciones de limpieza anteriores a la contaminación.
5. Que todo el material de LCC. se haya recogido.

12.- INVENTARIO DE MEDIOS DISPONIBLES

Mediante acuerdo de colaboración con las empresa FINSA-FORESA se cuenta con los siguientes medios ubicados en los almacenes de su terminal del Muelle de Ferrazo :

- 1 bomba de succión “skimmer”, con unidad hidráulica de control.
- 1 tanque desmontable modelo “fast-tank” de 10 m³, y sistema de bombeo.
- 2 barreras anticontaminación de puerto de 2x250 m., equipadas con compensadores de marea y montadas sobre carretel con ruedas.
- mantas y mangas absorbentes.
- dispersantes homologados.

		
Barrera Anticontaminación	Bomba de Succión(Skimmer)	Fast-Tank

La Autoridad Portuaria dispone de las siguientes embarcaciones :

- 1 embarcación anti-polución tipo “pelicano” de nombre “Limpiamar Uno”.
- 1 embarcación de apoyo cabinada de nombre “Crucelas”.
- 1 embarcación de apoyo tipo zodiac-semirígida, de nombre “Salícora”

		
“Limpiamar”	“Crucelas”	“Salícora”

Asimismo, existen convenios de colaboración con :

- Remolcadores de “Naviera Ría de Arosa”.
- Bomberos del Salnés .

Por medio de estos convenios se pone a disposición de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía diversos medios humanos y materiales que pueden ser utilizados en la lucha contra la contaminación.

13.- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS EXISTENTES

El mantenimiento se hará de acuerdo con lo especificado en los manuales por los fabricantes de los equipos.

14.- PROGRAMA DE ADIESTRAMIENTO Y EJERCICIOS PERIÓDICOS FORMACIÓN

14.1.- Formación:

1. *Curso Operativo Básico.* Participan todos los miembros de la Autoridad Portuaria que tengan que intervenir en el Plan de Contingencias.
2. *Curso Operativo Avanzado.* Participan aquellos miembros de la Autoridad Portuaria que ocupen un puesto de mando en el Plan de Contingencias.
3. *Curso de Refresco* de nivel Básico y Avanzado a desarrollar cada 18 meses, con un contenido reducido.

14.2.-Ejercicios periódicos:

1. *Ejercicio de Aviso.-* Prueba los procedimientos de alerta y llamada a los equipos de respuesta. Sirve para probar los sistemas de comunicaciones, comprobar la disponibilidad del personal y evalúa la capacidad para transmitir información de forma rápida y precisa. Se desarrolla cada 4 meses.
2. *Ejercicio de Toma de Decisiones.-* Consiste en plantear una emergencia simulada con planteamientos interactivos entre los miembros del Plan de Contingencias, sin movilizar personas ni medios. Se desarrolla en una sala de reuniones alrededor de la mesa y enfocado a los roles y acciones de cada individuo, las interacciones entre los diversos participantes y al desarrollo de las estrategias de información y respuesta a la emergencia simulada. Se desarrolla cada 6 meses.
3. *Ejercicios de Despliegue de Equipos.-* Consiste en el despliegue de equipos de LCC. como respuesta a una contaminación en un sitio determinado, efectuado de acuerdo con la estrategia establecida en el Plan de Contingencias para ese determinado escenario. Afecta a los miembros de los Grupos de Respuesta. Se desarrolla cada 6 meses.

4. *Ejercicio de Gestión de Incidentes.*- Su objetivo es la evaluación del Plan de Contingencias y adiestrar a todos sus miembros en el desarrollo de sus funciones en el mismo. Consistirá en un escenario de contaminación de Nivel 1, con despliegue de equipos de LCC. que evoluciona a uno de Nivel 2 con necesidad de apoyo de equipos externos, sin llegar a movilizar dichos apoyos externos. Se desarrolla cada 12 meses.

15.- PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DEL PLAN

15.1.- Condiciones para la Revisión del Plan :

1. Cambio en la legislación Internacional, Nacional y Autonómica.
2. Cambio en la Estructura Organizativa de la Autoridad Portuaria.
3. Modificación de las condiciones y tipo de tráfico soportado por el puerto.
4. Deficiencias en el Plan, derivadas del análisis de ejercicios periódicos e incidentes.

15.2.- Plazos :

El Plan será revisado cada 12 meses.

15.3.- Comisión de revisión y seguimiento de resultados :

PRESIDENTE:

- Jefe de Seguridad y Medio Ambiente.

VOCALES:

- Representante de Capitanía Marítima.
- Representante de la Autoridad Portuaria.
- Representante de la Comandancia Naval.
- Representante de la Consellería de Pesca y Asuntos Marítimos.
- Representante de Bomberos del Salnés.